

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° _____/

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.516 del 20.12.2022, que aprueba Presupuesto Período 2023; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de “Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas”.

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Copiapó	Carlos Alejandro Cisterna Guajardo	PARA REALIZAR MANIOBRAS CON CAMIÓN BOMBA Y CAMIÓN MIXER Y PODER HORMIGONAR MUROS EN CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL PULGARCITO YA QUE NO EXISTE ESPACIO DENTRO DE LA OBRA PARA REALIZAR ESTA EJECUCIÓN
2	Caldera	Jorge Pardo Aguilar	EJECUCION UNION DOMICILIARIA ALCANTARILLADO
3	Vallenar	Krade Spa. E° Nueva Atacama	EXTENSIÓN DE RED SECTOR SUR DE VALLENAR DE 2.660 METROS, COMUNA DE VALLENAR
4	Diego de Almagro	JUDITH NUÑEZ RUIZ, IM DIEGO DE ALMAGRO	FESTIVAL DE LA VOZ PROGRAMA VERANO 2023
5	Diego de Almagro	ROBERTO CABRERA SEGOVIA, IM DIEGO DE ALMAGRO	ACTIVIDAD DE VERANO, FIESTA DE CHALLA
6	Copiapó	Rodolfo Alcaino Fernandez, Lavel Spa. E° N. Atacama.	Renovación de Redes de Agua Potable

7	Copiapó	Rodolfo Alcaino Fernandez, Lavel Spa. E° Nueva Atacama.	Renovación de Redes de Agua Potable
8	Copiapó	Rodolfo Alcaino Fernandez, Lavel Spa. E° Nueva Atacama.	Renovación de Redes de Agua Potable

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que en Resolución Exenta General N°298 de 25 de abril de 2022, se delega la facultad al Jefe de División de Infraestructura y Transporte, " de suscribir las resoluciones exentas que autorizan la prohibición, por causa justificada, de la circulación de todo vehículo o tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas y coordinar la acción de diversas autoridades en materia del tránsito, respecto de la competencia que fuera individualizada en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

RESUELVO:

1.- PROHÍBASE, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	Calle Arturo Prat desde Av. Las Delicias hasta	Bidireccional	Completa	30-01-2023	28-02-2023	08:30-18:00	30
2	Calle Isla Nueva desde Calle Diego de Almayda hasta Calle Ohiggins	Bidireccional	Media Oriente	09-02-2023	17-02-2023	Todo el día	9
3	1. Planta N°1: Calle Manutara Ruta C-491, entre calle Los Escritores y entrada al Aeródromo de Vallenar 2. Planta N°2 y N°3: Camino de Acceso Sur, entre entrada al Aeródromo de Vallenar y Callejón Cuatro Palomas 3. Planta N°4: Callejón Cuatro Palomas entre Camino Acceso Sur y Ruta 5 Norte Km 659,345 4. Planta N°5: Ruta 5 Norte Km 659,345 Instalación de Tubería en atravesio existente por debajo de la calzada	Bidireccional	Media	06-02-2023	05-07-2023	Todo el día	150

4	Av. Juan Martínez de Rosas, desde Av. Diego de Almagro hasta Calle Chañaral	Bidireccional	Completa	22-02-2023	26-02-2023	Todo el día	5
5	FRENTE SUR DE LA PLAZA ALTO ALMAGRO, DESDE MANZANA 05 A LA MANZANA 01	Bidireccional	Completa	01-02-2023	01-02-2023	11:00-20:00	1
6	Alameda Juan Antonio Matta, desde Calle Juan Godoy hasta Calle Atacama	Unidireccional	Media	30-01-2023	15-04-2023	08:00-18:00	76
7	Calle Pelentauro, desde Av. Andacollo hasta Calle Colo Colo	Bidireccional	Media	30-01-2023	15-04-2023	08:00-18:00	76
8	Calle García Hurtado de Mendoza, desde Antonio Guill y Gonzaga hasta Alvarez de Acevedo.	Bidireccional	Media	30-01-2023	15-04-2023	08:00-18:00	76

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- TÉNGASE PRESENTE que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- TÉNGASE PRESENTE que si los eventos corresponden a obras mandatadas por Servicios Públicos, estos tendrán la potestad de solicitar cambios, modificaciones y/o mejoras a todo lo relacionado con el o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

6.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales como cambios de calzada, modificaciones de fechas y/o cualquiera que sea necesaria, al o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

7.- TÉNGASE PRESENTE que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
- Dirección de Tránsito I.M. de Vallenar
- Dirección de Tránsito I.M. de Diego de Almagro
- III Zona de Carabineros de Atacama
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transporte
- Oficina de Partes

JCT/JPR/jpr



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2098378-22fc8f en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>